

ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 055/2025

REF.: MEDICAMENTO ILÍCITO “BACTRIM FORTE (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 + 160 MG)” – FALSIFICADO

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, comunica a la población en general que ha recibido una notificación de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID de Perú, quien emitió la Alerta Sanitaria de incautación del producto BACTRIM FORTE (Sulfametoxazol+ Trimetoprima falsificado, bajo el siguiente detalle:

Producto Farmacéutico Falsificado	
Nombre	Lote
BACTRIM FORTE (Sulfametoxazol+ Trimetoprima 800+160mg) blíster x 10 tabletas	2020313*
	2082463*
	2094851*

(*) El lote del producto no ha sido fabricado ni importado por el titular del registro sanitario
Fuente: Información extraída de la Alerta Internacional adjunta.

El medicamento **BACTRIM FORTE (Sulfametoxazol+ Trimetoprima 800+160mg)** blíster x 10 tabletas es legalmente importado y comercializado en Bolivia por la empresa QUIMIZA LTDA.

El medicamento falsificado, puede contener componentes que representen un peligro de quienes lo usen, atentando contra la salud de la población boliviana.

Medidas para la población en general.

1. La AGEMED alerta a la población a no utilizar el medicamento ilícito porque no garantiza la **calidad, seguridad y eficacia**, poniendo en riesgo su salud y la de su familia. Si utilizó el medicamento antes referido, reportar cualquier reacción adversa o malestar causado a través de la página web: <http://misa.agemed.gob.bo/externo>

2. Adquiera medicamentos con Registro Sanitario en Bolivia, en establecimientos farmacéuticos legalmente autorizados y no a través de redes sociales.

Medidas para los Servicios Departamentales de Salud – SEDES

1. En el marco de sus atribuciones y competencias, realizar acciones de vigilancia y control en los establecimientos donde potencialmente se pueda comercializar el medicamento ilícito.

ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 055/2025

2. Difunda esta alerta dentro de su departamento e informe a la AGEMED en caso de hallar el medicamento ilícito.

Medidas para los Establecimientos Farmacéuticos y Empresas dedicadas al Rubro Farmacéutico

1. Comercializar Medicamentos Reconocidos por Ley que cuenten obligatoriamente con Registro Sanitario otorgado por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes.

En caso de identificar el medicamento ilícito o tiene conocimiento del lugar donde se distribuya y/o comercialice, informe y denuncie a la AGEMED al siguiente correo electrónico: denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo

Advertencia. - De identificar personas que comercialicen el medicamento ilícito "BACTRIM FORTE (Sulfametoxazol + Trimetoprima 800+160mg)" serán sancionados bajo normativa vigente.

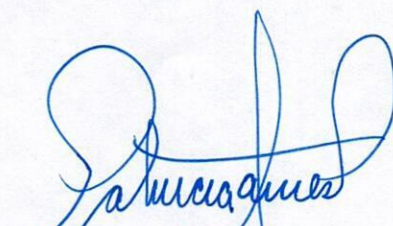
La AGEMED invita a revisar periódicamente la información disponible en la página web sobre las Alerta de Medicamento Ilícitos que se emiten en el siguiente código QR.



**¡LUCHEMOS JUNTOS CONTRA EL CONTRABANDO,
FALSIFICACIÓN Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS!**



Adjunto: Ninguno
Usuario: EEG
C.e. Arch. DVC


Dra. Patricia Elisa Torres Parra
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

La Paz, 3 de febrero de 2025



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 106 - 2024

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA
SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento comercial donde se almacenaba y comercializaba los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Tapsin Plus Caliente Noche polvo para solución oral, sobre x 5g.	18H756	Productos farmacéuticos incautados en operativo conjunto de la Dirección Regional de Salud de Junín, la Segunda Fiscalía de Prevención del Delito y la Unidad de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú de Huancayo, en un establecimiento comercial "Inversiones Dayiro" de propiedad de Johnny De La Cruz Fernández, ubicado en el Mercado Raez Patiño Pabellón 10, Puesto N° 560, distrito y provincia de Huancayo.	JUNÍN
Vitapyrena Forte polvo para solución oral, sobre x 5g.	00434354H1		
Panadol Antigripal NF sobre x 2 tabletas	YS8L		
	1805000074		
Panadol Forte sobre x 2 tabletas	1811000155		
	PA047RC1		
Dolocordralan Extra Forte blister x 10 tabletas recubiertas	KD3G		
	2112531*		
	2222372*		
	2093102		
	2112772*		
	2083891*		
Hepabionta folio x 4 grageas	2084391*		
	2010041*		
	2030490		
Bactrim Forte (Sulfametoxazol+Trimetoprima 800+160mg) blister x 10 tabletas	2020313*		
	2082463*		
	2094851*		
Chao sobre x 2 tabletas	2115731		

(*) El lote del producto no ha sido fabricado ni importado por el titular del registro sanitario.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 18 de octubre de 2024

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".